

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES**



**“SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE
COMPROBANTES DE PAGO, COBRANZA
COACTIVA Y EL PAGO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA DURANTE LOS AÑOS
2015 Y 2016”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

TESISTAS

**MIGUEL ANGEL ANDRADE GARCÍA
CÉSAR MORALES CHUE**

**Callao, 2016
PERÚ**

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miguel Angel Andrade Garcia', written over a large, roughly drawn oval shape.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'César Morales Chue', written in a cursive style.

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr. Raúl Walter Caballero Montañez : Presidente
- Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro : Secretario
- Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval : Miembro del Jurado
- Mg. Humberto Tordoya Romero : Miembro del Jurado

ASESOR: Mg. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA

- N° de Libro : 001
- N° de Acta : 003-2016-UPG-FCC/UNAC
- Fecha de Aprobación: 22 de diciembre 2016
- Resolución de Sustentación de la Unidad de Posgrado: 072-2016- UPG-FCC/UNAC

ÍNDICE

	Pág.
ÍNDICE	001
ANEXOS	003
TABLAS DE CONTENIDO	004
RESUMEN	005
ABSTRACT	007
I. PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN	009
1.1 Identificación del problema	009
1.2 Formulación de problemas	011
1.2.1 Problema General	011
1.2.2 Problemas específicos	012
1.3 Objetivos de la investigación	012
1.3.1 Objetivo General	012
1.3.2 Objetivos Específicos	012
1.4 Justificación	013
II. MARCO TEÓRICO	015
2.1 Antecedentes	015
2.2 Fundamento Teórico	024
2.2.1 Marco Teórico de los Sistemas Electrónicos	024
2.2.2 Marco Histórico de la Cobranza Coactiva	041
2.2.3 El Pago de Obligaciones Tributarias	050
2.3 Definición de Términos	051
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	058

3.1	Definición de variables	058
3.2	Operacionalización de las variables	059
3.3	Hipótesis	060
3.3.1	Hipótesis General	060
3.3.2	Hipótesis Específicas	060
IV.	METODOLOGÍA	061
4.1	Tipo de investigación	061
4.2	Diseño de la investigación	061
4.3	Población y muestra	061
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	062
4.5	Procedimientos de recolección de datos	062
4.6	Procesamiento estadístico y análisis de datos	062
V.	RESULTADOS	063
5.1	Resultado 1	063
5.2	Resultado 2	064
5.3	Resultado 3	066
5.4	Resultado 4	068
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	068
6.1	Contrastación de hipótesis con los resultados	068
6.1.1	Hipótesis Específica 1	068
6.1.2	Hipótesis Específica 2	069
6.1.3	Hipótesis Principal	070
6.2	Contrastación de resultados con otros estudios similares	071

VII.	CONCLUSIONES	072
VIII.	RECOMENDACIONES	073
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	074

ANEXOS

1	Matriz de consistencia	082
---	------------------------	-----

TABLAS DE CONTENIDO

	Pág.
5.1 N° de empresas y negocios obligados al SEE durante los años 2015 y 2016	061
5.2 Detalle de las deudas y pagos en cobranza coactiva de empresas y negocios afiliados al SEE años 2013 al 2016	063
5.3 Detalle de las deudas, pagos en cobranza coactiva y Ratio de Pagos de empresas y negocios afiliados al SEE años 2013 al 2016	064

RESUMEN

La Administración Tributaria en el Perú ha implementado un Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago de manera electrónica para el uso de los contribuyentes. Desde el año 2015 la implementación viene siendo mediante padrones y cronogramas de obligación fiscal, regulado por la Sunat.

A su vez, las Acciones de Cobranza de la Sunat, empezaron a utilizar técnicas poco usuales como la Inducción vía comunicaciones telefónicas, recordatorios de vencimientos y adeudos.

La presente tesis, que se propuso en Junio del 2016, tuvo como finalidad demostrar que durante los años 2015 y 2016 (contados por los semestres: 2015-I, 2015-II y 2016-I) la Emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos y las acciones de Cobranza Coactiva de la SUNAT, incidieron en los montos de pagos de Obligaciones Tributarias efectuados por los contribuyentes del departamento de Lima, los mismos, que mantenían deuda tributaria con el ente recaudador en estado coactivo; asimismo que las Acciones de Cobranza incidieron en la conducta de Pago de Obligaciones Tributarias al no incrementarse la etapa Coactiva en el seguimiento de las cobranzas de deudas tributarias.

Por ello, definimos a la “Emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos” y a las “Acciones de Cobranza Coactiva de la SUNAT”, como nuestras variables independientes, y los “Pagos de Obligaciones Tributarias” como

nuestra variable dependiente.

Nuestras principales conclusiones son:

1. Que la afiliación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pagó incide en un mayor monto de Pago de Obligaciones Tributarias efectuados por los contribuyentes del departamento de Lima, siendo que durante los 3 semestres de estudio de los años 2015 y 2016, los pagos resultaron ser superior en 89% a todo lo recaudado en los 4 semestres de los años 2013 y 2014, periodo en el que no estaban afiliados al sistema
2. Que las Acciones de Cobranza incide en un mayor monto de Pago de Obligaciones Tributarias efectuados por los contribuyentes del departamento de Lima dado que el ratio "montos de Pago de Obligaciones Tributarias / N° de Acciones de cobranza" en promedio de todo el periodo comprendido por los 3 semestres de los años 2015 y 2016 fueron 19.2% superior a la misma relación promedio de los 4 semestres de los años 2013 y 2014.

ABSTRAC

Cabe señalar que a la fecha el tema a tratar no tiene mayor bibliografía, toda vez que es novedoso, dado que la norma del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago data de hace pocos años, con ello, se vio la necesidad de concatenar, estos, nuevos conceptos con los de Cobranza Coactiva para el cobro de los tributos, y su comportamiento durante los años 2015 y 2016.

Siendo ello así, los ponentes tratan de llevar adelante esta novedosa forma de emisión de comprobantes de pago, que conlleva el sistematizar y controlar a los contribuyentes en sus operaciones fiscales y el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales.

Nuestra principal motivación, fue descubrir el comportamiento de los contribuyentes respecto de los pagos de sus obligaciones tributarias en relación a las acciones de cobranza coactiva de la SUNAT y al nuevo sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago.

Tomamos en cuenta para efectuar la presente investigación, el uso de información de empresas y negocios en la ciudad Lima que pasaron a ser emisores electrónicos de comprobantes de pago en el 2015 y 2016, los montos de sus pagos efectuados antes y después de dicha afiliación, y las acciones de cobranza sobre dichas deudas.

De tal manera, que logramos observar que las acciones de cobranza coactiva, incidieron en el comportamiento de los contribuyentes que están

bajo el sistema de emisión de comprobantes de pago durante los años 2015 y 2016;

Por ello nuestra principal conclusión, está referida a que afiliación al sistema de “la Emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos” y “las acciones de Cobranza Coactiva de la SUNAT”, incidieron en los mayores montos -en términos absolutos y relativos- de los Pagos de Obligaciones Tributarias efectuados por los contribuyentes del departamento de Lima durante los años 2015 y 2016, respecto del periodo 2013 y 2014.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

En el Perú según la Ley 25632 del año 1992, para que se acredite la transferencia de bienes o la prestación de un servicio debe emitirse un documento denominado "Comprobante de Pago". En el año 1999 la SUNAT promulga la Resolución de Superintendencia N° 007-99 donde se indicaron características, precisiones y definiciones sobre los Comprobantes de Pago a emitirse; pero ambas normas se referían únicamente al papel físico.

Con la normativa vigente en esos años, las operaciones comerciales solo se acreditaban en papel físico y éste se convirtió pronto en uno de los mejores aliados de las Operaciones No Reales. En efecto, si bien la SUNAT controlaba a las imprentas y a las autorizaciones para la emisión de los Comprobantes de Pago, el papel físico era fácil de falsificar; la autenticación de las operaciones de los contribuyentes por parte de la SUNAT se ejercía recién en el momento de la fiscalización, y esto lo sabe por experiencia uno de los Tesisistas que ha laborado como Auditor SUNAT en el año 2000, en periodo del famoso RUC sensible.

En entrevista a RPP -publicada por diario Gestión el 10.08.15- la ahora ex Intendenta Nacional de Administración Tributaria, Tania

Quispe, declaró que las operaciones no reales ascendían a S/ 9,000 millones de Nuevos Soles, proveniente de facturas por operaciones falsas, lo que provocó un 27.8% de evasión tributaria en el año 2014 y 34% en años anteriores. Una de las reformas tributarias más importantes era la urgente necesidad de sustituir la emisión física de comprobantes de pago por documentos electrónicos.

Por ello es que se implementó en el Perú el Sistema de Facturación Electrónica de Comprobantes de Pago, se encuentra normado por la SUNAT y obliga a los contribuyentes a emitir en formato electrónico los Comprobantes de Pago; es digital y cuenta con mecanismos de seguridad informáticos para garantizar su integridad y autenticidad, certificando la autoría de quien lo emite y garantizando su inalterabilidad en el tiempo. Con ello la SUNAT se permite tener control sobre las actividades comerciales y profesionales de los contribuyentes.

La Cobranza Coactiva, es el procedimiento que emplea la SUNAT para exigir al contribuyente el cumplimiento con sus deudas tributarias pendientes de pago.

Ahora bien, el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago permite definir una población de deudores tributarios para las acciones inmediatas en cobranza coactiva, en tanto la SUNAT mediante este sistema conoce los clientes y los importes de las

acreencias en favor de los deudores tributarios.

La problemática gira alrededor de si la implementación del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago permite aumentar la recaudación tributaria, que es el interés fiscal por excelencia, para lo cual tomamos el periodo 2015 y 2016, comparándolo con el periodo 2013 y 2014.

Es así que buscamos afirmar que con la afiliación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, los contribuyentes progresivamente adoptan una mayor conducta de cumplimiento de pago respecto a su anterior situación fuera del sistema, por cuanto conoce que al dejar de pagar sus tributos, son más detectables para la cobranza coactiva.

Asimismo, las acciones de Cobranza Coactiva, en ésta etapa es más eficiente y tiene mejores índices de inducción de pago.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cómo inciden el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva en el pago de obligaciones tributarias a la Sunat en los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Cómo incide la incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en los montos de deuda en cobranza coactiva y los pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016?
2. ¿Cómo inciden las acciones de cobranza coactiva en los montos de deudas en cobranza coactiva y en los pagos de deudas en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar cómo inciden el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva incide en el pago de obligaciones tributarias a la Sunat de los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Precisar cómo incide la incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en los montos de deuda en cobranza coactiva y los pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016.

2. Precisar cómo inciden las acciones de cobranza coactiva en los montos de deudas en cobranza coactiva y en los pagos de deudas en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016.

1.4 Justificación

La elaboración y ejecución del presente proyecto de investigación se justifica en base a las siguientes razones:

Justificación Legal: La acción del pago de la obligación tributaria es una conducta ideal en los contribuyentes y está señalada en nuestro Código Tributario aprobado por D.S 133-2013-EF, es donde el Fisco se vale de acciones de Cobranza Coactiva las mismas que están reguladas mediante Resolución de Superintendencia 216-2014/SUNA. En este sentido, el proyecto de investigación desarrolla aspectos que la Administración Tributaria debe considerar para establecer acciones a fin de llegar a esta conducta ideal, pues desarrollamos cómo está evolucionando la implementación de la Facturación Electrónica dentro del marco legal vigente.

Justificación Económica: El Estado sostiene sus gastos con los Tributos que se recauda; el no pago de obligaciones tributarias perjudica los ingresos y el déficit fiscal aumenta. Por ello es necesario

colaborar con el Fisco para que esta sostenibilidad sea permanente, haciendo estudio de las medidas que se implementan, en cuanto al beneficio fiscal que se persigue.

Justificación Social: El cumplimiento de las obligaciones tributarias promueve una competencia leal entre las clases; algunas clases se convierten en contribuyentes y estos son los que sostienen los ingresos del Fisco, mientras que otras clases no cumplen con el pago de sus tributos y se benefician gratuitamente de los programas del Estado. Luego, para que todas las clases contribuyan, todas deben afectar sus operaciones mediante la emisión de comprobantes electrónicos, así el control fiscal será más eficiente.

Justificación Tecnológica: Las tecnologías informáticas cada vez más son utilizadas como herramientas en las ciencias y humanidades; esto va desde las actividades simples hasta las más sofisticadas; así tenemos que muchas empresas soportan el mejoramiento y desarrollo de sus actividades mediante la utilización de las tecnologías informáticas, a lo que SUNAT no ha sido indiferente. Por ello la utilización de los documentos electrónicos es un avance importante para el objetivo primordial del Fisco, lograr una recaudación eficiente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Existen trabajos de investigación que desarrollan los efectos de la implementación de Sistemas Electrónicos en la Tributación

Horna Roldán, Maxs Breiddy (2015) en su tesis “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad – periodo 2014” (para optar el Título de Contador Público ante la Universidad Nacional de Trujillo-Perú), concluyó que el sistema de libros electrónicos es pilar para reducción de la evasión de impuestos.

Dávila Villavicencio, Verónica Patricia (2015) en su tesis “La Facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria” (para optar el Título de Economista ante la Pontificia Universidad Católica del Ecuador), concluyó que la generalización de la emisión electrónica de comprobantes permitirá que la Administración Tributaria determine directamente las obligaciones de los contribuyentes.

El proceso de facturación electrónica en algunos países:

Facturación Electrónica en España

En España, se aplica de forma general la Directiva 115/2001, si bien esta normativa está adoptada al ordenamiento nacional, principalmente en estas normas:

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
Orden Ministerial EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
(BOE, 14 de abril de 2007)

Orden Ministerial PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares. (BOE 15-octubre de 2007)

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

Las diputaciones con capacidad normativa propia (Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya) han reproducido esta normativa añadiendo su traducción al idioma vasco.

Facturación Electrónica en Chile

La normativa se establece en los siguientes documentos:

Resolución Exenta SII N°108 del 24 de octubre del 2005

Establece Normas y Procedimientos de Operación Referente a la Emisión de Liquidaciones Facturas Electrónicas Fuente: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta

Resolución Exenta SII N°107 del 20 de octubre del 2005

Establece Normas y Procedimientos Respecto de la Emisión de Facturas de Compra Electrónicas Fuente: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta

Resolución Exenta SII N°93 del 22 de septiembre del 2005

Establece Normas Referentes a la Autorización para Emitir Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas. Fuente: Oficina como Prestadores de Servicios Tributarios Electrónicos Fuente: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta

Resolución Exenta SII N°76 del 25 de julio del 2005

Autoriza la Emisión de Representaciones Impresas de Documentos Tributarios Electrónicos, por Medio de Tecnologías Alternativas de Impresión. Fuente: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta

Resolución Exenta SII N°61 del 22 de junio del 2005

Establece Nueva Alternativa de Operación y Emisión de Representaciones Impresas de Guías de Despacho Electrónicas Fuente: Oficina de Factura Electrónica y Documentos de Venta

Resolución Exenta SII N°45 del 1 de septiembre del 2003

Establece normas y procedimientos de operación respecto de los documentos Tributarios Electrónicos Fuente: Subdirección de Fiscalización

Resolución Exenta N°18 del 22 de abril del 2003

Establece que los contribuyentes que sean autorizados para emitir documentos tributarios electrónicos, deberán otorgarlos impresos en soporte papel a los receptores no electrónicos y a los receptores electrónicos en los casos que indica. Fuente: Subdirección de Fiscalización

Resolución Exenta N°11 del 14 de febrero del 2003

Establece Procedimiento para que Contribuyentes Autorizados para Emitir Documentos Electrónicos que Indica Pueda También

Enviarlos por estos Medios a "Receptores Manuales". Fuente:
Subdirección de Fiscalización

Entre las empresas autorizadas a emitir Documentos Tributarios Electrónicos, que cumplen adecuadamente como emisores electrónicos, existen algunas que activamente están ofreciendo soluciones de facturación electrónica para terceros, por lo cual los contribuyentes que deseen contratar servicios externos para generar facturas electrónicas, pueden conectarse directamente a los sitios Web de dichas empresas.¹ Fuente: SII.CL

El proyecto LibreDTE tiene como misión proveer facturación electrónica libre para Chile, es el primer proyecto de software libre que entrega una aplicación lista para empezar a facturar de manera electrónica con los requerimientos del SII.

Facturación Electrónica en Colombia

Por medio del decreto 1929 del 29 de mayo de 2007, el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamentó el artículo 616-1 del Estatuto Tributario referente a la aplicación de la factura electrónica, y el artículo 26 de la Ley 962 de 2005 sobre Racionalización de Trámites.

La Función Pública señaló que esta norma es el resultado del trabajo liderado por la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, Planeación Nacional, la Dian,

el Prap, la Agenda de Conectividad y la Cámara de Comercio de Bogotá.

El decreto 1929 del 2007 faculta a los empresarios a expedir la factura electrónica como un documento equivalente a la factura física que soporta transacciones de venta de bienes o servicios.

La factura electrónica deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen o complementen, salvo los referentes al nombre o razón social y NIT del impresor.

Tratándose de las empresas de servicios públicos domiciliarios, la factura electrónica deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto 1001 de 1997.

Si hay lugar a devoluciones o rescisiones deberá emitirse la nota crédito, o efectuarse la anulación cuando se presente alguna inconsistencia, antes de ser aceptada la operación por el adquirente.

El 17 de julio de 2008 se expidió la ley 1231, por medio de la cual la factura se hace un título valor. La ley ordena reglamentar lo relacionado con tratar la factura electrónica como título valor.

Facturación Electrónica en Ecuador

A partir de mayo de 2009 Ecuador cuenta con el marco legal para emitir facturas electrónicas. La resolución puede descargarse del Sitio Web del Servicio de Rentas Internas.

Facturación Electrónica en Guatemala

La Administración Tributaria de Guatemala creó en el año 2007 el Régimen de Factura Electrónica -FACE-, que establece la forma de emitir facturas, notas de crédito, notas de débito y otros documentos de forma electrónica en línea, denominados Documentos Tributarios Electrónicos (DTE); y la conservación en medios electrónicos de las facturas y otros documentos emitidos originalmente en papel.

Facturación Electrónica en República Dominicana

Las Leyes Dominicanas no contemplan ninguna normativa o control para la emisión de las facturas en formato electrónico (e-Factura). Siempre y cuando la factura (Digital o impresa) cumpla con todas las normas y requisitos establecidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

En general muchas empresas proveedoras de servicios en la República Dominicana emiten facturas electrónicas a sus clientes, respaldadas en papel.

Facturación Electrónica en México

A partir del 1 de enero de 2014 es obligatorio el uso de la Factura Electrónica para todos los contribuyentes.

Como facilidad para las personas físicas que en el último ejercicio declarado tuvieron ingresos iguales o menores a 500 mil pesos y

emitieron comprobantes impresos o CFD, podrán seguir facturando bajo estos esquemas hasta el 31 de marzo de 2014, siempre y cuando a partir del 1 de abril migren al esquema de facturación electrónica CFDI.

Hasta antes del 31 de mayo del 2013, el SAT permitía tres esquemas de Facturación Electrónica; 1) Comprobante Fiscal Digital (CFD), 2) Código de Barras Bidimensional (CBB) para todos aquellos contribuyentes que su facturación anual fuera igual o menor a los 4 millones de pesos, y 3) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Todos los contribuyentes que actualmente utilizan la modalidad CFD deberán adoptar la modalidad CFDI a partir del 1º de enero del 2014. Se baja de 4 millones a 250 mil pesos el límite de ingresos anuales para poder usar la modalidad de facturación CBB. Los contribuyentes que actualmente utilizan la modalidad CBB y que rebasan este nuevo límite deberán adoptar la modalidad CFDI a partir del 1º de enero del 2014. Los nuevos contribuyentes deberán iniciar directamente en la modalidad CFDI.

Se formaliza la opción de usar el valor NA como unidad de medida en artículos que representan servicios y renta de bienes.

Ante estas nuevas disposiciones, es de suma importancia que se tomen las precauciones adecuadas para poder estar al día con las

obligaciones fiscales y gozar de los beneficios que otorga el uso de la facturación electrónica.

Diversos trabajos se pueden considerar como antecedentes de este proyecto de investigación, pero sin poder centrarse específicamente en la implementación de la emisión electrónica de comprobantes de pago, que es un tema actual y novedoso en el Perú.

Claudia Viale (2013), recopiló una serie de entrevistas a Manuel Estela quien fuera Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y a Enrique Bejarano Superintendente Adjunto de la Sunat, en un documento denominado Evasión y Elusión Tributaria en el Perú, donde ambos coincidieron en que el incumplimiento tributario puede ser de dos maneras:

1. La primera es la evasión, que corresponde a un incumplimiento en el que el sujeto está violando la ley tributaria. Esta definición incluye tanto a las personas o empresas que no tienen RUC ni pagan nada a la SUNAT, como a las que están inscritas pero que no facturan todas sus ventas para reducir sus utilidades y pagar menos impuestos de lo que les corresponde. Ambas acciones son ilegales.
2. La segunda manera es utilizando artificios dentro del marco de la ley tributaria para reducir su base gravable y pagar menos de lo que le corresponde. Es decir, se buscan las

áreas grises dentro del código tributario para beneficio propio. Esta segunda manera sería elusión: reducción de la base gravable usando mecanismos que el marco vigente permite.

2.2 Fundamento Teórico

2.2.1 Marco histórico de los Sistemas Electrónicos

A. Fuentes

La emisión de comprobantes de pago electrónicos, tiene como base la utilización de las computadoras y la aplicación de softwares en la planificación, control y ejecución del control fiscal por parte del Estado. Con la emisión electrónica, el Fisco facilita a los contribuyentes medios para emisión digital y archivamiento en medio virtuales a un menor costo con respecto a la emisión tradicional en papel y su consecuente costo adicional en archivo físico y manipuleos del personal.

La fuente de información primaria lo constituye los apuntes de trabajo efectuados durante la experiencia adquirida durante la implementación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago electrónicos por los ponentes; asimismo, como fuente secundaria, nos hemos relacionado con las implementaciones del mismo sistema en países como

España, Chile, Colombia, Guatemala, Rep. Dominicana, México y Ecuador.

B. Evolución del hardware y software

El uso de la computación y los sistemas informáticos han experimentado una evolución impresionante. El uso actual de un software es una herramienta de acompañamiento diaria para muchas tareas: en el trabajo, en el domicilio, en los vehículos, etc.

La siguiente es la cronología de esta evolución:

- Año 4000 a 3000 a.C. Invención del Ábaco, en China, instrumento formado por un conjunto de cuerdas paralelas, cada de las cuales sostiene varias cuentas móviles, usadas para contar, se desarrolló, hasta reflejar el sistema decimal, con diez cuentas en cada cuerda.
- Año 1300 a 1500 d.C. En el imperio Inca es usado el sistema de cuentas, mediante nudos en cuerdas de colores, para mantener un registro y cálculo de los inventarios de granos y ganado.
- 1617 John Napier desarrolla los vástagos de Napier, formados por un conjunto de piezas con números grabados en ellas, que podían ser usadas para multiplicar, dividir y extraer raíces.

- 1642 Blaise Pascal construye el primer calculador mecánico, que consistía en un conjunto de ruedas, cada una de las cuales registraba un dígito decimal, y al girarse en diez pasos producía un paso de rotación en la siguiente.
- 1662 William Oughtred inventa la regla de cálculo.
- 1871 Gottfried Wilhelm Von Leibnitz mejora el diseño de Pascal.
- 1801 Joseph Marie Jackard perfecciona la primera máquina que utiliza tarjetas perforadas; ésta era un telar, que podía tejer automáticamente diseños complejos, de acuerdo a un conjunto de instrucciones codificadas en las tarjetas perforada.
- 1822 Charles Babbage construye un pequeño modelo operativo de un calculador llamado "Máquina de Diferencias"
- 1829 Charles Xavier Thomas, construye el primer calculador que ejecuta las cuatro operaciones aritméticas en forma exacta.
- 1872 Frank Stephen Baldwin inventa una calculadora con teclas, basada en los principios de la máquina de Charles Thomas.
- 1887 Hernan Hollerith, un estadista, hizo realidad su

idea de la tarjeta de lectura mecánica, y diseñó un aparato que se llamó "Máquina de Censos". Después del censo de 1890, Hollerith transformó su equipo para uso comercial y estableció sistemas de estadísticas de carga para los ferrocarriles. En 1896, fundó la Compañía de Máquinas de Tabulación, para hacer y vender su invento. Posteriormente esta empresa se fusionó con otras para formar lo que hoy se conoce como IBM. El procesamiento de tarjetas perforadas se basa en una idea simple: los datos de entrada se registran inicialmente en una forma codificada, perforando huecos en las tarjetas, y estas luego alimentan a las máquinas, las cuales realizan las diferentes etapas del proceso.

- 1925 Vennevar Bush y sus colaboradores construyen el primer Computador analógico de gran escala.

- 1937 Howard Aiken de la Universidad de Harvard en Massachussetts comienza a construir una máquina calculadora automática, el Mark I, que pudiera combinar las capacidades técnicas de la época con los conceptos de tarjetas perforadas desarrolladas por Hollerith. En 1944 el proyecto fue culminado. El Mark I es considerado el primer Computador digital de proceso general. La máquina se basaba en el concepto de

aceptar datos por medio de tarjetas perforadas utilizadas como entrada de datos (INPUT), realizaban cálculos controlados por un relex electromagnético y contadores aritméticos mecánicos y perforaba los resultados en tarjetas como salidas (OUTPUT).

- 1943 - 1946 J. Presper Ecker y John Mauchly construyen el primer Computador completamente electrónico, el ENIAC (Electronic Numerical Integrator And Calculator), pesaba aproximadamente 30 toneladas, ocupaba un espacio aproximado de 1.500 pies cuadrados y usaba 18.000 tubos. ENIAC podía resolver en un día lo que manualmente tardaría 300 días.

- 1944 John Von Neumann desarrolla el concepto de los programas almacenados, es decir, un conjunto de instrucciones guardadas en una unidad de almacenamiento, que luego son ejecutadas en forma secuencial. Basándose en este concepto, Ecker y Mauchly diseñan el ENIVAC, que fue terminado en 1952.

- 1951- 1958, conocido como la primera Generación de computadoras, estas emplearon bulbos para procesar información. Los operadores ingresaban los datos y programas en código especial por medio de tarjetas

perforadas. El almacenamiento interno se lograba con un tambor que giraba rápidamente, sobre el cual un dispositivo de lectura/escritura colocaba marcas magnéticas. Esas computadoras de bulbos eran mucho más grandes y generaban más calor que los modelos contemporáneos. Eckert y Mauchly (1941) contribuyeron al desarrollo de computadoras de la Primera Generación formando una compañía privada y construyendo UNIVAC I, que el Comité del censo utilizó para evaluar el censo de 1950. La IBM tenía el monopolio de los equipos de procesamiento de datos a base de tarjetas perforadas y estaba teniendo un gran auge en productos como rebanadores de carne, básculas para comestibles, relojes y otros artículos; sin embargo no había logrado el contrato para el Censo de 1950. Comenzó entonces a construir computadoras electrónicas y su primera entrada fue con la IBM 701 en 1953. Después de un lento pero excitante comienzo la IBM 701 se convirtió en un producto comercialmente viable. Sin embargo en 1954 fue introducido el modelo IBM 650, el cual es la razón por la que IBM disfruta hoy de una gran parte del mercado de las computadoras. La administración de la IBM asumió un gran riesgo y estimó una venta de 50

computadoras. Este número era mayor que la cantidad de computadoras instaladas en esa época en E.U. De hecho la IBM instaló 1000 computadoras. El resto es historia. Aunque caras y de uso limitado, las computadoras fueron aceptadas rápidamente por las Compañías privadas y de Gobierno. A la mitad de los años 50 IBM y Remington Rand se consolidaban como líderes en la fabricación de computadoras.

- 1959-1964, es la segunda Generación y destaca por el Transistor Compatibilidad Limitada: El invento del transistor hizo posible una nueva Generación de computadoras, más rápidas, más pequeñas y con menores necesidades de ventilación. Sin embargo el costo seguía siendo una porción significativa del presupuesto de una Compañía. Las computadoras de la segunda generación también utilizaban redes de núcleos magnéticos en lugar de tambores giratorios para el almacenamiento primario. Estos núcleos contenían pequeños anillos de material magnético, enlazados entre sí, en los cuales podían almacenarse datos e instrucciones.

Los programas de computadoras también mejoraron. El COBOL desarrollado durante la 1era generación estaba

ya disponible comercialmente. Los programas escritos para una computadora podían transferirse a otra con un mínimo esfuerzo. El escribir un programa ya no requería entender plenamente el hardware de la computación. Las computadoras de la 2da Generación eran sustancialmente más pequeñas y rápidas que las de bulbos, y se usaban para nuevas aplicaciones, como en los sistemas para reservación en líneas aéreas, control de tráfico aéreo y simulaciones para uso general. Las empresas comenzaron a aplicar las computadoras a tareas de almacenamiento de registros, como manejo de inventarios, nómina y contabilidad.

- 1964 - 1971, es conocida como la tercera generación, y se caracteriza por el uso de Circuitos Integrados, Compatibilidad con Equipo Mayor, Multiprogramación y Minicomputadora. Las computadoras de la tercera generación emergieron con el desarrollo de los circuitos integrados (pastillas de silicio) en las cuales se colocan miles de componentes electrónicos, en una integración en miniatura. Las computadoras nuevamente se hicieron más pequeñas, más rápidas, desprendían menos calor y eran energéticamente más eficientes.

Antes del advenimiento de los circuitos integrados, las

computadoras estaban diseñadas para aplicaciones matemáticas o de negocios, pero no para las dos cosas. Los circuitos integrados permitieron a los fabricantes de computadoras incrementar la flexibilidad de los programas, y estandarizar sus modelos.

La IBM 360 una de las primeras computadoras comerciales que usó circuitos integrados, podía realizar tanto análisis numéricos como administración o procesamiento de archivos. Los clientes podían escalar sus sistemas 360 a modelos IBM de mayor tamaño y podían todavía correr sus programas actuales. Las computadoras trabajaban a tal velocidad que proporcionaban la capacidad de correr más de un programa de manera simultánea (multiprogramación). Por ejemplo la computadora podía estar calculando la nómina y aceptando pedidos al mismo tiempo.

Minicomputadoras, Con la introducción del modelo 360 IBM acaparó el 70% del mercado, para evitar competir directamente con IBM la empresa Digital Equipment Corporation DEC redirigió sus esfuerzos hacia computadoras pequeñas. Mucho menos costosas de comprar y de operar que las computadoras grandes, las mini computadoras se desarrollaron durante la segunda

generación pero alcanzaron su mayor auge entre 1960 y 1970.

- 1971 – 1983, es la cuarta generación caracterizado por el uso del Microprocesador, Chips de memoria y Microminiaturización. Dos mejoras en la tecnología de las computadoras marcan el inicio de la cuarta generación: el reemplazo de las memorias con núcleos magnéticos, por las de chips de silicio y la colocación de Muchos más componentes en un Chip: producto de la microminiaturización de los circuitos electrónicos. El tamaño reducido del microprocesador y de chips hizo posible la creación de las computadoras personales (PC Personal Computer). Las tecnologías LSI (Integración a gran escala) y VLSI (integración a muy gran escala) permiten que cientos de miles de componentes electrónicos se almacenen en un chip. Usando VLSI, un fabricante puede hacer que una computadora pequeña rivalice con una computadora de la primera generación que ocupaba un cuarto completo.

- 1984 – 1990, esta es la quinta generación de computadoras. Se caracteriza principalmente por el procesamiento en paralelo. Hasta este momento el paralelismo estaba limitado a entubamientos (pipelining)

y procesamiento de vectores, o cuando mucho a algunos procesadores compartiendo trabajos. La quinta generación vio la introducción de máquinas con cientos de procesadores que podían estar trabajando de manera simultánea en diferentes partes de un mismo programa. La escala de la integración en los semiconductores continuó a una velocidad estrepitosa al grado de que para 1990 era posible construir pastillas de una pulgada cuadrada con un millón de componentes, y de manera análoga las memorias hechas de semiconductores se volvieron estándar en todas las computadoras.

Uno de los nuevos desarrollos que alimentaron el crecimiento de los equipos paralelos fue la utilización de redes de computadoras y estaciones de trabajo de un solo usuario. Para antes de 1985 el procesamiento paralelo a gran escala era visto como un objetivo de investigación, sin embargo, en 1984 fueron liberados al mercado dos equipos de cómputo que utilizaban procesamiento en paralelo: la DEC VAX-780 y la Sequent Balance 800.

Estas máquinas tenían hasta 20 procesadores que compartían la memoria principal, y cada uno tenía su

propia caché local. Cada procesador trabajaba en un trabajo distinto del usuario. Sin embargo Sequent proveía de una librería de subrutinas que permitía desarrollar programas que podían utilizar más de un procesador, y la máquina fue utilizada ampliamente para explorar técnicas de programación y algoritmos paralelos.

En 1985 Intel presenta la iPSC-1, bajo el seudónimo 'Hipercubo' (Hypercube), misma que contaba con una aproximación distinta, integrando cada procesador con su propia memoria y contaba con una interfaz de red para conectar los procesadores. Esta arquitectura de memoria distribuida significaba que la memoria ya no era una limitante y se podrían construir sistemas con una mayor cantidad de procesadores. La iPSC-1 más grande contaba con 128 procesadores.

Para el término de este período se desarrolló un tercer tipo de procesadores paralelos conocidos por paralelo-datos o SIMD, en los que podían existir varios miles de procesadores muy simples trabajando coordinadamente con una misma unidad de control; esto es, todos los procesadores trabajaban en la misma tarea con variables locales. La computadora más representativa

de este último tipo es la Connection Machine de Thinking Machines, Inc., y la MP-1 de MasPar, Inc.

La computación científica durante este período seguía estando dominada por el procesamiento vectorial. La mayoría de los fabricantes de procesadores vectoriales introdujeron modelos paralelos con pocos procesadores, de 2 a 8, en estas computadoras.

En lo referente a redes, en este período hubo un gran desarrollo sostenido durante todo el período naciendo conceptos como redes de área amplia (Wide Area Network, WAN), complementando a las redes de área local (Local Area Network, LAN), estimulando la transición del esquema tradicional de Marcos Principales (Mainframes) hacia la computación distribuida, en donde cada usuario tiene su propia estación de trabajo para tareas personales con poco grado de complejidad, compartiendo recursos costosos de los servidores principales.

La tecnología RISC y la reducción en los costos de producción atrajeron importantes ganancias en el poder de cómputo de las estaciones de trabajo.

- 1990 hasta la fecha, ésta es la sexta generación teniendo como característica la evolución de las

comunicaciones a la par de la tecnología.

La computación paralela sigue avanzando al grado de que los sistemas paralelos comienzan a competir con los vectoriales en términos de poder total de cómputo.

La miniaturización de componentes y su consecuente reducción en costo y necesidades técnicas coadyuvan a obtener sistemas de muy alta capacidad en donde las estaciones de trabajo compiten y superan en capacidad a las supercomputadoras de la generación anterior.

Dentro de los eventos que forjaron el inicio de este período están:

La actualización de la especificación IEEE 802.3, para incluir cableado de par de cobre trenzado con 10 Base T; Tim Berners-Lee trabaja en una interfaz gráfica de usuario navegador y editor de hipertexto utilizando el ambiente de desarrollo de NeXTStep, bautizando "WorldWideWeb" al programa y "World Wide Web" al proyecto; Motorola presenta el concepto del Sistema Iridium para comunicación personal global complementando los sistemas de comunicación alámbrica e inalámbrica terrestre.

Formalmente se cierra ARPAnet, que es reemplazada por la NSFnet y las redes interconectadas, dando origen

a la participación pública en el desarrollo de lo que se convertiría en la red de redes, Internet, y la formación del grupo de trabajo para redes inalámbricas IEEE802.11 (Wireless LAN Working Group IEEE 802.11).

La implementación de redes de datos digitales se vuelve un asunto cotidiano, no solo alcanzando altas velocidades, sino además creando esquemas jerárquicos de transmisión de datos permitiendo la integración de servicios de video de alta calidad con movimiento total, voz y otros datos digitales multimedia en tiempo real.

El siguiente paso tecnológico consistió en la integración de computadoras en red para trabajo simultáneo o computación distribuida, en donde un proceso en una computadora en red puede encontrar tiempo de procesador en otra de la misma red para realizar trabajos en paralelo. El ejemplo más grande es SETI, un proyecto para la identificación de vida extraterrestre, que permite a usuarios de Internet instalar una pequeña aplicación que descarga y procesa datos localmente, regresando los resultados a SETI. De esta forma se pueden conseguir millones de procesadores de distintas tecnologías trabajando en paralelo en una misma tarea.

Otros avances tecnológicos fundamentados en las tecnologías de comunicación son: Funcionamiento de computadoras en modo agrupado, también conocido como cluster, en donde varias computadoras se comportan como una misma, dando un grado tal de tolerancia a fallas que inclusive puede fallar una computadora sin que la funcionalidad se afecte; Dispositivos inteligentes, yendo desde tostadoras y hornos de microondas, hasta casas y edificios conectados en red para su administración, supervisión y control remoto a través de las redes.

Internet hace entrada en el mundo doméstico abriendo nuevas alternativas para negocios, comercios y empresas creando lo que se conocería como el bum del punto com, en donde aparecen y desaparecen servidores de Internet en un grado vertiginoso, todos ellos de empresas que buscan un posicionamiento global.

Con las computadoras de nivel elemental de esta época y la caída en los costos de las comunicaciones se llegan a crear negocios virtuales cuya única sucursal puede estar en un servidor doméstico y tener presencia mundial.

En adelante las Administraciones Tributarias han incorporado la emisión de comprobantes electrónicos para el control fiscal

C. Facturación Electrónica en Perú

El Marco Legal de los comprobantes de pago electrónicos en el Perú es:

- Resolución de Superintendencia 182-2008/SUNAT – publicada el 13 de octubre de 2008 y vigente desde el 20 de octubre de 2008 – se implementa la emisión electrónica de recibo por honorarios y el llevado del libro de ingresos y gastos de manera electrónica.
- Resolución de Superintendencia 188-2010/SUNAT - publicada el 17 de junio del 2010 y vigente desde el 19 de julio de 2010 - Amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.
- Resolución de Superintendencia 097-2012/SUNAT – Crea el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas del Contribuyente
- Resolución de Superintendencia 300-2014/SUNAT - designan nuevos emisores electrónicos del sistema de emisión electrónica

2.2.2 Marco histórico de la Cobranza Coactiva

A. Fuente

La Cobranza Coactiva de las deudas tributarias, tiene como referente la historia de los impuestos en el mundo, razón por la que el trabajo tiene como fuente de información primaria, los apuntes de investigación efectuados durante la experiencia adquirida por los ponentes, a su paso por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; de igual modo, como fuente secundaria, citamos la recopilación de los trabajos referidos a la historia de los impuestos, como por ejemplo las santas escrituras.

B. Evolución histórica de la cobranza tributaria

La historia del cobro de los impuestos es tan antigua como la historia del hombre y de una manera simple, podemos afirmar que el cobro de los impuestos se basa en el aporte de cada grupo de personas para satisfacer sus necesidades comunes como grupo. El cobro de los impuestos fue aplicado por los grupos de poder, cuya recaudación era destinada para los asuntos de índole ceremoniales y para la atención de las clases dominantes. Cabe indicar que, en la antigüedad, la

defraudación de impuestos no tenía mucho auge, ya que el cobro y control de la recaudación la hacían directamente los sacerdotes y soberanos, siendo las primeras leyes tributarias para el cobro de impuestos aparecen en Egipto, China y Mesopotamia.

En las santas escritura, se cita como recaudador de impuestos a MATEO quien aparece como recaudador de impuestos, siendo dicha profesión detestable para muchos.

En el Imperio romano, se recaudaba los impuestos sobre las tierras, las exportaciones, importaciones y el transporte de mercancías.

La recaudación de impuestos en esa época era rústica. Los ingresos fiscales tenían que establecerse mediante criterios subjetivos, que dependían de cada estructura o cada cobrador.

En Egipto, era común tributar por medio del trabajo físico, (Como ejemplo tenemos la construcción de la Pirámide del Rey Keops, que duro veinte años, ello, con la participación aproximada de unas 100,000 personas).

En algunos pueblos tenían que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias.

Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos.

En China, tenemos a Confucio que fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

En la época Incaica el pueblo ofrecía lo que producía con sus manos al dios sol, el cual, a cambio daba lo necesario para vivir, apoyado claro está por sus funcionarios. Para llevar sus cuentas utilizaban, unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas "quipus", cuyos nudos eran conforme a su cuantía. Era complicado el proceso, por lo que se contaba con la asistencia de asesores fiscales llamados "quipu-camayoq".

Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracia.

En la Edad Media existían dos tipos de contribuciones: las prestaciones de servicios personales (servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal)

y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie (cultivaban las tierras de su señor ciertos días a la semana, para lo cual, participaba con sus manos o con la fuerza de trabajo de sus animales de carga o con ambos).

Otro derecho en especie consistía en que los ciudadanos estaban obligados a cocer pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial, y a pisar las uvas en su almacén, lo que generaba ganancias al patrón en derechos por el uso de sus instalaciones.

El Clero recibía un impuesto en especie en forma de vino, o el diezmo (décima parte de sus productos).

Al principio el impuesto se estableció en forma arbitraria y posteriormente se logró fijar con cierta regularidad. Lo recaudado era destinado a diversos fines, como el casamiento de la hija del señor feudal, armar caballero al hijo, pagar el rescate del señor, adquirir equipo para las cruzadas, etc.

Otro impuesto era el de la mano muerta, que consistía en el derecho que tenía el señor feudal de adjudicarse de los bienes de los difuntos cuando estos morían sin dejar hijos o intestados.

Durante la Edad Media las contribuciones que se

cobraban en la época fueron humillantes, indignos e intolerables, por ser impuestos obligatoria y arbitrariamente.

Por ejemplo:

- El impuesto del derecho de toma, que consistía en que el señor feudal podía obtener todo lo necesario de sus siervos para condicionar su castillo pagando por ello el precio que el mismo fijara.

- Tenemos también el Derecho de Pernada, que consistía en el derecho que tenía el señor feudal sobre la virginidad de la mujer antes de contraer matrimonio.

Las sanciones al no pago de impuestos en la edad media, consistían en:

- Encarcelar a los infractores en la torre del castillo, (calabozo húmedo, oscuro, sucio, las cámaras de tormento).

- Quien no pagaba sus impuestos tenía que pasarse el resto de sus días forzado a trabajar en las galeras.

- Las personas que no podían o se negaban a pagar el diezmo también eran recluidas en la torre.

Se estableció como sistema fiscal, la política de estar tan sencillamente organizado que todos lo pudieran entender y pocos dirigir.

Durante la Colonia hubo mucha confusión en el sistema recaudatorio, lo que provocó que la Nueva España no alcanzara los niveles de desarrollo deseados, debido a que los tributos recaudados eran muy pocos. Entre España y la Nueva España hubo un gran intercambio de mercancías, lo que ahora llamamos importación-exportación.

Los productos importados de España consistían en vino, aceite, lencería, vajillas, jarcias, papel, objetos de hierro, vinagre, aguardiente, jabón, entre otros.

La Nueva España exportaba oro, plata, grano o cochinilla, azúcar, y cueros sin contar una gran diversidad de productos más.

Por su parte España estableció que la colonia, sólo podía exportar y negociar con la metrópoli, lo que limitó su capacidad de realizar comercio y restringió su desarrollo económico.

Había un impuesto denominado de "altamirantazgo" en honor del Almirante de Castilla y a favor del mismo, el cual era implantado a todos los buques, así como a las mercaderías, tanto por la entrada como por la salida, de igual manera que por la carga y descarga de éstas. Este impuesto se implantó tanto en los puertos de España

como de sus colonias.

Hasta finales de los años 80 en el Perú, la administración tributaria dependía del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que funcionaba bajo el nombre de Dirección General de Contribuciones (DGC).

Como cualquier dependencia estatal, la Dirección General de Contribuciones tenía políticas de austeridad cuando surgían problemas fiscales, lo cual, generaba escases de liquidez en sus recursos, ello, mermaba en la calidad del servicio, así como el detrimento del profesionalismo y de los valores morales de sus funcionarios, razón, por lo que, la Dirección General de Contribuciones era percibida como una entidad deficiente y corrupta.

A inicios de los años 90, la reforma de la administración tributaria ha pasado por tres etapas claramente diferenciadas. La primera etapa obedeció a la necesidad de renovar los cuadros de la SUNAT para erradicar la corrupción y desmoralización del personal de la institución.

Debemos, tener en cuenta que, antes de la reforma, habían tareas propias de la administración, tales como el sistema de recaudación, el fraccionamiento de

tributos, la cobranza coactiva, las cuales eran desarrolladas por organismos ajenos a la misma, por ejemplo el Banco de la Nación.

Siendo que, el procedimiento de la Cobranza Coactiva anteriormente la ejercía el Banco de la Nación, debemos indicar que, ésta resultó obsoleta e ineficiente para los intereses del ente recaudador, ya sea por su lentitud o sus índices de corrupción.

Por ello, dentro de la modernización de la reforma tributaria en los años 90 se recogió en el Código Tributario, la figura del Ejecutor Coactivo, quien en nombre y representación del estado, recupera la deuda tributaria generada por los contribuyentes, las cuales se encuentran impagas.

Por ello, podemos decir que: El Responsable del Cobro de la deuda tributaria recae en el Ejecutor Coactivo, quien con la ayuda del auxiliar coactivo, interpone las acciones de acuerdo a ley, para garantizar la recuperación de lo adeudado.

La Administración Tributaria, a través del Ejecutor Coactivo, ejerce las acciones de coerción para el cobro de las deudas exigibles, teniendo, entre otras, las siguientes facultades:

- Verificar la exigibilidad de la deuda tributaria a fin de iniciar el procedimiento de cobranza coactiva
- Ordenar, variar o sustituir a su discreción, las medidas cautelares a que se refiere el artículo 118°

De manera sencilla, al hacer una revisión del texto del artículo 118° del Código Tributario, observamos que allí se precisan las formas de embargo que puede trabar el Ejecutor Coactivo, las cuales son:

a. En forma de intervención:

1. En recaudación.
2. En información.
3. En administración de bienes.
4. En forma de depósito, con o sin extracción de bienes.
 - En forma de inscripción.
 - En forma de retención.

En la actualidad, el cobro de los impuestos está definido por el ejercicio del ejecutor coactivo quien se encuentra premunido de las facultades para su ejercicio dentro del marco normativo del Texto Único Ordenado del Código Tributario, así como del Procedimiento de Cobranza Coactiva

El Marco Legal de la cobranza coactiva es:

- Título II TUO Código Tributario – aprobado por Decreto

Supremo N° 135-99-EF. – implementa el Procedimientos de Cobranza Coactiva.

- Resolución de Superintendencia 216-2014/SUNAT – Reglamento de Procedimiento de cobranza coactiva de la SUNAT

2.2.3 El Pago de Obligaciones Tributarias

El Estado que se organiza y necesita los tributos para solventar los programas sociales y el gasto público, que emite legislación tributaria para establecer quienes son los contribuyentes, cuales son las actividades imponibles, la cuantía del tributo y el aspecto espacial. Los tributos recaudados son destinados a solventar los beneficios para todos los ciudadanos. Frente a esto, una conducta egoísta de algún contribuyente determinado por la ley, de no contribuir con parte de sus ganancias con lo que le corresponde para con el Fisco, se inicia con el no pago de tributos. La resistencia al cambio de conducta y la propalación, propaganda y estímulo a otros de su entorno a no contribuir con el Fisco, deriva en la institucionaliza de la evasión, promoviendo sectores geográficos y económicos que se desarrollan en la informalidad.

Marco Legal del Pago de Obligaciones Tributarias:

- **TUO Código Tributario** – aprobado por Decreto Supremo

N° 135-99-EF, aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013)

- **Ley N° 28194** - Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía (Publicada el 26.03.2004 y vigente a partir del 27.03.2004)
- **Decreto Supremo N° 150-2007-EF** - Texto Único Ordenado de la Ley Para la Lucha Contra la Evasión y Para la Formalización de la Economía (Publicado el 23 de setiembre de 2007)

2.3 Definición de Términos

- **Acciones de Cobranza.** Son aquellas que utiliza el ente recaudador para solicitar el pago de los tributos, entre otros tenemos:

- Llamadas Telefónicas

Se denomina "llamadas telefónicas" a las comunicaciones del personal del ente recaudador con los contribuyentes, efectuadas a través de los teléfonos fijos o celulares, donde se comunica el importe de las deudas y se solicita o induce al pago de la deuda tributaria en Cobranza Coactiva.

- Requerimiento de Pago al contribuyente:

Se denomina requerimiento de pago al documento emitido y notificado por el ente recaudador del área de Cobranza

Coactiva, o el courier, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, donde se solicita e induce al pago de la deuda tributaria en Cobranza Coactiva.

- Requerimiento de Pago al Representante legal del contribuyente en su domicilio real.

Se denomina Requerimiento de pago al Representante legal del contribuyente en su domicilio real, al documento emitido y notificado por el ente recaudador del área de Cobranza Coactiva, o el courier, al domicilio real declarado en la RENIEC por el Representante Legal, donde se comunica de la deuda tributaria del contribuyente en Cobranza Coactiva.

- Requerimiento de Ubicación de Activos

Se denomina Requerimiento de Ubicación de Activos, al documento emitido y notificado por el ente recaudador del área de Cobranza Coactiva, o el courier, a fin de que se señale el lugar donde se encuentran los activos de la empresa, para posteriormente afectarlos con un embargo en forma de depósito para garantizar la deuda, en dicho documento también se comunica de la deuda tributaria del contribuyente en Cobranza Coactiva.

- Requerimiento de Cheque ante una Retención efectuada por el tercero

Se denomina Requerimiento de Cheque ante una Retención

efectuado por el tercero, al documento emitido y notificado por el ente recaudador del área de Cobranza Coactiva, o el courier, al domicilio fiscal declarado por el tercero retenedor a fin de que ponga a disposición el monto previamente informado a mérito de un embargo de retención, a efecto de ser imputado a la deuda tributaria del contribuyente.

- **Resolución de Subrogación de bienes embargados**

Se denomina Resolución de Subrogación de bienes embargados, al documento emitido y notificado por el ente recaudador del área de Cobranza Coactiva, o el courier, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente a fin de que ponga a disposición los bienes embargados que constan en un acta de embargo en forma de depósito con extracción, a efecto de garantizar la deuda tributaria del contribuyente.

- **Administración Tributaria:** Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la administración: la SUNAT, gobiernos locales, SENATI, etc.
- **Clave SOL.** Al texto conformado por números y letras de conocimiento del usuario que asociado a su código de usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT operaciones en Línea.
- **Código de Usuario.** Al texto conformado por números y letras que permite identificar al usuario que ingresa a SUNAT operaciones en Línea

- **Código Tributario.** Al Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF
- **Contribuyente.** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- **Comprobante de Pago.** El documento regulado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:
 - a) Facturas.
 - b) Recibos por honorarios.
 - c) Boletas de venta.
 - d) Liquidaciones de compra.
 - e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
 - f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
 - g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
 - h) Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972.
- **Embargo.** Es una figura legal que consiste en la aprehensión real o simbólica de los bienes de una persona natural o jurídica. Dicha

figura legal es adoptada por la Administración Tributaria para asegurar el resultado del proceso de cobranza de una deuda tributaria, y que recae sobre determinados bienes de propiedad del referido contribuyente, afectando directamente su libre disponibilidad, pudiendo ser de carácter preventivo o definitivo. En el Perú, los embargos están regulados en el artículo 118° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dentro del mismo, tenemos los siguientes:

- Embargo de Intervención en Información
 - Embargo en forma de Intervención en Recaudación
 - Embargo en forma de Administración
 - Embargo en forma de Retención Bancaria
 - Embargo en forma de Retención a Terceros
 - Embargo en forma de Inscripción de inmueble o vehicular
 - Embargo en forma de Depósito sin Extracción
 - Embargo en forma de Depósito con Extracción
-
- **Emisor Electrónico.** Al sujeto designado por SUNAT para emisión electrónica de comprobantes de pago
 - **Deuda exigible.** Deuda tributaria que puede dar lugar a acciones de coerción para su cobranza.

- **Deuda tributaria.** Monto al que asciende la liquidación de los tributos, intereses y multas que debe ser pagada por un contribuyente o responsable.
- **Deudor tributario.** Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Pueden ser deudores tributarios: la persona natural, sucesión indivisa, personas jurídicas, entidades de derecho público o privado, entre otros establecidos en las normas de cada tributo en particular.
- **Domicilio fiscal.** Es el lugar fijado por cada contribuyente para todo efecto tributario. Se registra en el RUC. Se ubica necesariamente dentro del territorio nacional.
- **Domicilio procesal.** Dirección que puede señalar el deudor tributario al iniciar un procedimiento tributario para ser allí notificado con los actos propios del procedimiento. Debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria.
- **Ejecutor coactivo.** Es el funcionario responsable de la gestión de la cobranza coactiva en una Administración Tributaria.
- **Formato Digital.** Al archivo con información expresada en bits que se puede almacenar en medio magnéticos u ópticos, entre otros
- **No habido.** Condición que adquiere un contribuyente no hallado, que habiendo sido requerido por la SUNAT no cumple con

declarar o confirmar su domicilio fiscal dentro del plazo legal otorgado.

- **No hallado.** Condición que adquiere un contribuyente que es notificado con documentos tres veces y en fechas distintas por la SUNAT y se niega a recibirlos o da una dirección inexistente como domicilio fiscal para escapar del control tributario.
- **Notificación.** Acto de dar a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria. Puede realizarse por medios físicos o electrónicos.
- **Rentas De Tercera Categoría.** El artículo 28° del D.S. 054-99-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta señala que son rentas de tercera categoría las derivadas del comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal, pesquera, o de otros recursos naturales, prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar como transportes, hoteles, comunicaciones, sanatorios, construcción, depósitos, bancos, seguros, fianzas y en general, negocios habituales de compra y producción de bienes; de agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros, notarios y cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Definición de variables

- **Variables Independientes**

X.1: El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, es el proceso por el cual los contribuyentes seleccionados por la Administración Tributaria desarrollan en sus propios sistemas informáticos la emisión de dichos documentos en forma electrónica.

X.2: La Cobranza Coactiva, son los procesos por los cuales la Administración Tributaria del Perú asegura la cobranza de la deuda tributaria de los deudores tributarios

- **Variable Dependiente**

Y: Pago de Obligaciones Tributarias, es la conducta en el contribuyente de cumplir con la relación jurídica impuesta por ley.

3.2 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
<p>X.1: El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago</p>	<p><u>El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago</u> es el proceso por el cual los contribuyentes seleccionados por la Administración Tributaria desarrollan en sus propios sistemas informáticos la emisión de dichos documentos en forma electrónica.</p>	<p>Número de contribuyentes afiliados al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.</p>
<p>X.2: Cobranza Coactiva</p>	<p><u>La Cobranza Coactiva</u> son los procesos por los cuales la Administración Tributaria del Perú asegura la cobranza de la deuda tributaria de los deudores tributarios</p>	<p>Efectividad en términos reales (montos) y relativos (ratios) de la Cobranza Coactiva sobre los contribuyentes que cuentan con el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago</p>
<p>Y: Pago de obligaciones Tributarias</p>	<p><u>El Pago de Obligaciones Tributarias</u> es la conducta en el contribuyente de cumplir con la relación jurídica impuesta por ley.</p>	<p>Montos de deuda en Cobranza Coactiva</p> <hr/> <p>Importes de pagos de deuda en Cobranza Coactiva</p>

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva inciden en un mayor importe de pago de obligaciones tributarias a la Sunat de los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016.

3.3.2 Hipótesis Específicas

1. La incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago incide en un menor monto de deuda en cobranza coactiva y en un mayor monto de pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016.
2. Las acciones de cobranza coactiva inciden en el monto de deuda en cobranza coactiva (disminuyéndola) y en el importe de pagos de deuda en cobranza coactiva (aumentándola) durante los años 2015 y 2016.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es aplicada, en razón de que nos permitirá responder a las interrogantes y objetivos de la investigación, utilizando los conocimientos de la normatividad del objeto de estudio. Conforme a los propósitos y naturaleza del estudio, la investigación se ubica en el nivel descriptivo explicativo.

4.2 Diseño de la investigación

La investigación es básicamente descriptiva:

$$M = OX Y OY$$

Dónde: M es la muestra

O es la observación

X es el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y Cobranza Coactiva

Y es el Pago de Obligaciones Tributarias

4.3 Población y muestra

- **Determinación del universo**

Contribuyentes del Departamento de Lima

- **Determinación de la muestra**

Empresas y Negocios del Departamento de Lima que están incluidos en el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago el 2015 y 2016 (a Junio)- con deudas

en Cobranza Coactiva durante los años 2015 y 2016, vigentes o pagadas

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las principales técnicas a utilizar son las siguientes:

- **Técnicas de recolección de información indirecta**

Se hará mediante la información proporcionada por la sociedad "Derecho & Empresa SAC" que es una empresa dedicada a consultoría jurídica tributaria y auditorías especializadas constituida en Lima en el año 2010, y cuentan con información relevante de contribuyentes y sus pagos de obligaciones tributarias.

- **Técnicas de recolección de información directa**

La información directa es mediante la extracción de padrones de contribuyentes de acceso público desde la web de SUNAT respecto de la implementación del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

En esta investigación el único procedimiento de recolección de datos es de fuente de la Administración Tributaria.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Para el análisis e interpretación de los datos se utilizará el análisis de variación y agrupamiento de datos con características similares mediante el uso de hojas Excel.

CAPÍTULO V

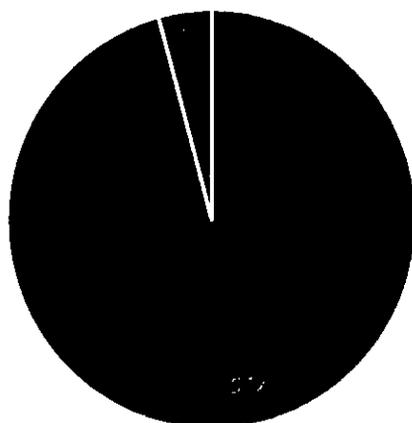
RESULTADOS

5.1 Sobre la permanencia en el SEE:

Las empresas y negocios del departamento de Lima que se afiliaron al SEE en el 2015 y 2016 fueron 13,216 de los cuales sólo el 4% está en condición de no hallado o no habido y esto los inhabilita para emitir comprobantes electrónicos. Los datos históricos de la Sunat indican que el promedio de la condición de no hallado al final del año 2014 es 15%

Cuadro 5.1 Empresas y Negocios en Lima obligados al SEE	
Empresas y Negocios en Lima	N° Contribuyentes
Obligados al SEE en el periodo 2015-2016	13,216
Actualmente no hallados o no habidos	584
Fuente: Derecho & Empresa	

Gráfico 5.1
N° Contribuyentes Afiliados al SEE años 2015-2016



- Obligados al SEE en el periodo 2015-2016
- Actualmente no hallados o no habidos

5.2 Sobre el impacto de la implementación del SEE:

Nuestro periodo de estudio abarca los años 2015 y 2016 (primer semestre). Para evaluar el impacto de la implementación del Sistema SEE en el pago de obligaciones tributarias, se comparó los montos de pagos de nuestro periodo de estudio 2015 y 2016 (primer semestre) contra con lo ejecutado en los años 2013 y 2014, sobre los mismos contribuyentes.

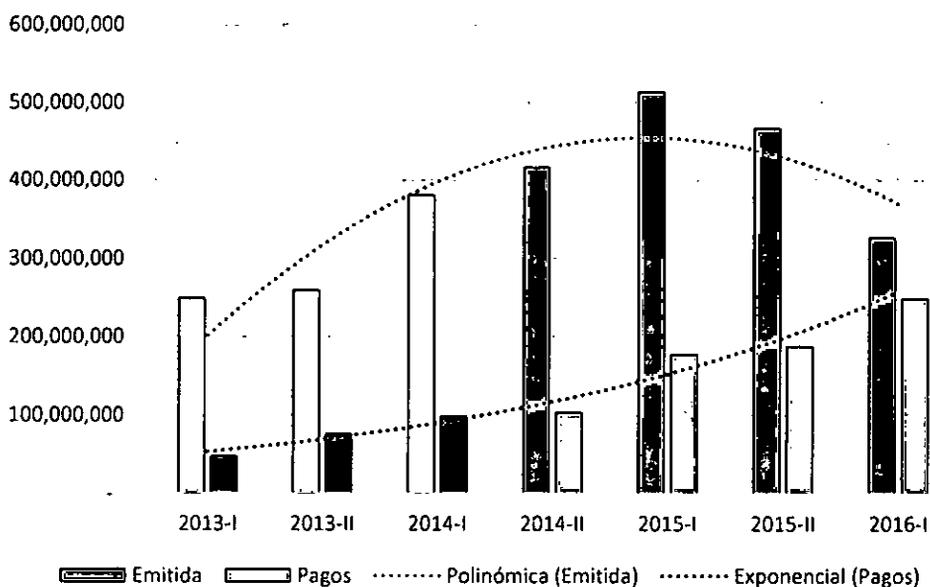
Se observó que del total de pagos del periodo 2013 – 2016 que asciende a S/ 938'386,446 soles, el 65% de los mismos corresponde al periodo de la tesis (2015 – 2016) y que se ha incrementado en 89% respecto del periodo en no estaban afiliados al SEE; asimismo se observó que los montos de

pago efectuados por los contribuyentes acogidos al SEE es creciente y que la emisión de deuda coactiva es decreciente; lo cual se aprecia en el Cuadro 5.2 y su Gráfica 5.2

Cuadro N° 5.2					
Detalle de la deuda y pagos en Cobranza Coactiva de Empresas y Negocios afiliados al SEE años 2013 - 2016 (Expresado en Soles)					
Semestre	Emitida	Pagos	Parcial	%	Variación
2013-I	248,731,236	47,261,212	324,344,328	35%	
2013-II	258,732,397	76,272,210			
2014-I	380,182,434	97,937,342			
2014-II	415,982,984	102,873,564	614,042,118	65%	89%
2015-I	513,829,934	177,623,938			
2015-II	466,272,121	187,652,393			
2016-I	326,251,225	248,765,787			
	2,609,982,331	938,386,446	938,386,446	100%	

Fuente: Derecho & Empresa

Gráfico 5.2
Evolución de deuda en etapa coactiva y pagos
2013 - 2016



5.3 Sobre las acciones de Cobranza Coactiva:

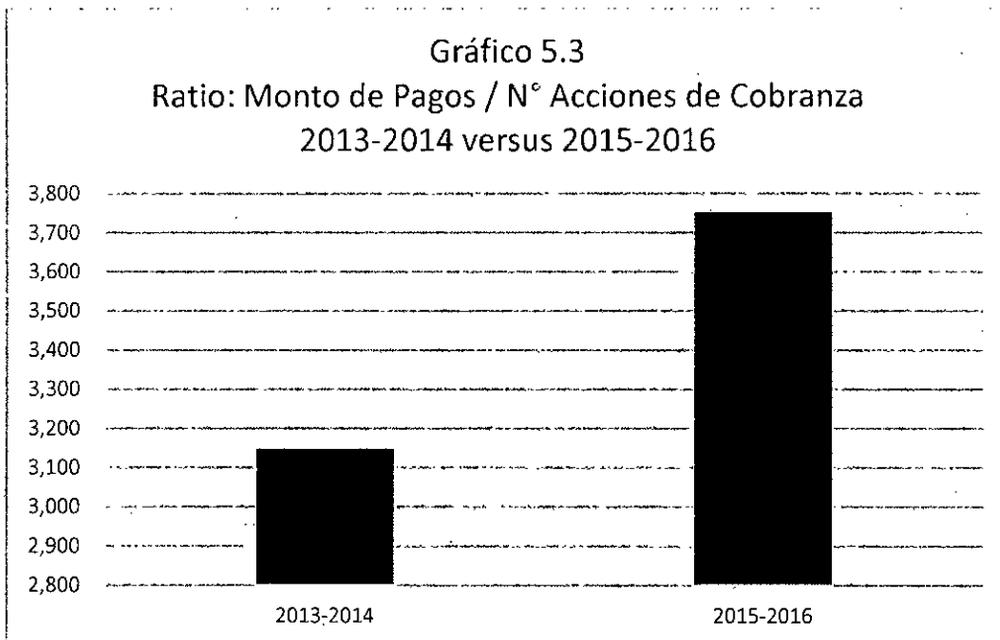
Nuestro periodo de estudio abarca los años 2015 y 2016 (primer semestre).

Para evaluar el impacto de las acciones de Cobranza Coactiva en el pago de obligaciones tributarias y en el monto de la deuda coactiva, se comparó los montos de emisión de deuda coactiva de nuestro periodo de estudio 2015 y 2016 (primer semestre) contra lo emitido en los años 2013 y 2014, sobre los mismos contribuyentes.

Se observó que el ratio "montos de Pago de Obligaciones Tributarias / N° de Acciones de cobranza" en promedio de todo el periodo comprendido por los 3 semestres de los años 2015 y 2016 (3,753) fue 19.2% superior a la misma relación promedio de los 4 semestres de los años 2013 y 2014 (3,148); lo cual se aprecia en el Cuadro 5.3 y Gráfico 5.3

Cuadro N° 5.3							
Detalle de la deuda, pagos, acciones en Cobranza Coactiva y Ratio de Pago de Empresas y Negocios afiliados al SEE periodos 2013-2016 (Expresado en Soles)							
Semestre	Emitido	Variación	Pagos	Variación	N° Acciones Cobranza	Variación	Pagos / Acciones
2013-I	248,731,236		47,261,212		21,873		2,161
2013-II	258,732,397	4%	76,272,210	61%	19,871	-9%	3,838
2014-I	380,182,434	47%	97,937,342	28%	25,387	28%	3,858
2014-II	415,982,984	9%	102,673,564	5%	35,893	41%	2,866
2013-2014	1,303,629,051		324,344,328		103,024		3,148
2015-I	513,829,934	24%	177,623,938	73%	51,987	45%	3,417
2015-II	466,272,121	-9%	187,652,393	6%	43,827	-16%	4,282
2016-I	326,251,225	-30%	248,765,787	33%	67,815	55%	3,668
2015-2016	1,306,353,280		614,042,118		163,629		3,753
Variación	0.21%		89.32%		58.83%		19.20%

Fuente: Derecho & Empresa



5.4 Sobre el pago de obligaciones tributarias:

Para medir el comportamiento de Pago de deudas en cobranza coactiva de los emisores de comprobantes de pago afiliados al sistema de Emisión Electrónica, nos remitimos a los valores de Pago del Cuadro 5.2 y Gráfico 5.2, para indicar que estos valores están en aumento.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados

6.1.1 Hipótesis Específica 1:

La hipótesis específica 1 a probar ha sido la siguiente: La incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago incide en un menor monto de deuda en cobranza coactiva y en un mayor monto de pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016.

Contrastación:

En efecto, se observó que durante los 3 semestres de estudio de los años 2015 y 2016, los pagos de las empresas y negocios del departamento de Lima afiliados al SEE en los años 2015 y 2016 resultaron ser superior en 89% a todo lo recaudado en los 4 semestres de los años 2013 y 2014, periodo en el que no estaban afiliados al sistema. Respecto de la emisión de sus deudas en estado de cobranza coactiva, la tendencia es negativa durante el periodo 2015-2016 en comparación del periodo 2013-2014, siendo que a fines del semestre 2016-I solo representa un aumento el 31% respecto del semestre 2013-I.

6.1.2 Hipótesis Específica 2

La hipótesis específica 2 a probar ha sido la siguiente: Las acciones de cobranza coactiva en los contribuyentes incluidos en la Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago del Departamento de Lima incide en los montos de sus deudas en cobranza coactiva y los pagos de sus deudas en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016

Contrastación:

En efecto, se observa que el ratio "montos de Pago de Obligaciones Tributarias / N° de Acciones de cobranza", de las empresas y negocios del departamento de Lima, en promedio de todo el periodo comprendido por los 3 semestres de los años 2015 y 2016 fueron 19.2% superior a la misma relación promedio de los 4 semestres de los años 2013 y 2014, lo que significa que las acciones de cobranza son más eficientes en montos de pagos en los años 2015-2016. Respecto de la emisión de sus deudas en estado de cobranza coactiva, el total de lo emitido en los 3 semestres de los años 2015 y 2016 fueron sólo 0.21% superior al mismo monto de los 4 semestres de los años 2013 y 2014. Aquí hay que considerar que en el periodo 2015-2016 estos contribuyentes no pueden omitir o diferir la emisión de comprobantes, por las

mismas reglas y controles que sobre ellos ejerce el mismo sistema de emisión electrónica de la Sunat, omisión o diferimiento que no tiene las mismas reglas en el periodo 2013-2014 en comparación, por lo que en el 0.21% observado no significa un aumento.

6.1.3 Hipótesis Principal

La hipótesis principal a probar ha sido la siguiente: El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva inciden en el pago de obligaciones tributarias de los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016

Contrastación:

En efecto, probadas las 2 hipótesis específicas, podemos concluir que el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva inciden el Pago de Obligaciones Tributarias en los contribuyentes del SEE del departamento de Lima, durante los años 2015 y 2016; se observó que existe un alto grado de permanencia en el SEE, que estos contribuyentes tienen mayores montos de pago de obligaciones tributarias, que disminuyen sus montos de deuda en etapa de cobranza coactiva, y que el ratio de cobro respecto de las acciones de cobranza es más eficiente.

6.2 Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Dávila Villavicencio, Verónica Patricia (2015) en su tesis “La Facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria” (para optar el Título de Economista ante la Pontificia Universidad Católica del Ecuador), tuvo como resultado que la recaudación del IVA aumentó por efecto de la implementación de la Facturación Electrónica, lo cual coincide con nuestro resultado de que a mayor implementación del sistema de emisión electrónica le corresponde una mayor recaudación.

Horna Roldán, Maxs Breiddy (2015) en su tesis “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional La Libertad – periodo 2014” (para optar el Título de Contador Público ante la Universidad Nacional de Trujillo-Perú), tuvo como resultado que los nuevos cambios enfocados en la tecnología -como los libros electrónicos- permiten un mejor circuito económico y ayuda al incremento de la recaudación, lo cual coincide con nuestro resultado de que a mayor implementación del sistema de emisión electrónica le corresponde una mayor recaudación.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

- A. Concluimos que con la implementación del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, durante los semestres 2015 I, 2015 II, y 2016 I, los contribuyentes realizaron mayores pagos de obligaciones tributarias y redujeron la emisión de deuda en etapa de cobranza coactiva.
- B. Concluimos que las acciones de cobranza coactiva en los deudores tributarios resultaron ser más eficientes en el periodo 2015-2016 en que contaban con implementación del Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago, respecto del periodo 2013-2014 en que utilizaban comprobantes físicos.
- C. Concluimos que mediante la implementación del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago de la SUNAT, las empresas y negocios del departamento de Lima tienen una fidelización al sistema, siendo que el 96% de estos contribuyentes permanecen en este sistema para lo cual cumplen con las condiciones para seguir operando bajo dicho sistema.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

- A. Elevar el presente estudio como Recomendación al Ministerio de Economía y Finanzas dado que contiene estadísticas de la evolución de las contribuyentes en relación a la reducción de sus deudas tributarias y los mayores niveles de pago, asociado a la implementación del Sistema de Facturación Electrónica
- B. Las acciones de Cobranza Coactiva deben enfocarse por donde la Administración la ha descuidado, por lo que para el 2017 el Fisco debe extender la obligación de acogimiento al SEE bajo reglas y procedimientos que logren que la exigencia también esté en los adquirientes y/o usuarios de bienes y/o servicios y no solo en los emisores.
- C. La efectividad de la implementación del Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago, permite al ente recaudador el control, seguimiento y cobro de las deudas tributarias de contribuyentes que cuentan con el sistema, por ello, se recomienda la aplicación del sistema de manera masiva a los contribuyentes de tercera y cuarta categoría.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ALCAS AHUMADA, H., A. CANAVESE, P. CANAVESE Y F. GONZÁLEZ ALVARADO (2000). **El Tamaño de la Economía Oculta, Revisión del Método de Estimación basado en la Demanda de Circulante con una ilustración para la Argentina**, en La Economía Oculta en la Argentina, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas FIEL.
2. APAZA MEZA, Mario; ESTELA GUTIERREZ, Diana (2013); **Normas Internacionales de Información Financiera**, Entrelíneas S.R.L., Entrelíneas S.R.L.; Edición s/n; Lima, Perú.
3. ARANCIBIA CUEVA, Miguel, (2008) **Código Tributario Comentado y Concordado: Jurisprudencia sectorial**, única edición, Editorial Pacífico, Lima.
4. ARROYO MORALES Angélica, (2008) **Metodología de la Investigación Científica Teoría y Práctica**, Cusco Perú, segunda edición, Editorial. UNSAAC de Cusco Perú.
5. BACIGALUPO, E. (1997): **Código Penal Doctrina Y Jurisprudencia**, T- 11(Dirección Cándido Conde – Pumpido Ferreiro), 1era Ed; Madrid, Trivium
6. BRAVO ARTEAGA, Juan. (2002) **Nociones Preliminares del Derecho Tributario**, tercera edición, Legis editores. Lima- Peru
7. BALDEÓN GUERE, Norma; MONTENEGRO COSSIO, Rosa María

- (2008); **Manual Operativo del Contador N° 1 Infracciones y Delitos Tributarios**; Gaceta Jurídica S.A.; Primera Edición; Lima, Perú.
8. BALDEON GUERE, (2009) Norma y otros. **Código tributario Comentado**, editorial Gaceta Jurídica, Lima
 9. C. TORRES BARDALES (2000); **Orientaciones Básicas de Metodología de la investigación Científica**; Libros y Publicaciones; Tercera Edición; Séptima Edición; Lima, Perú.
 10. C. TORRES BARDALES (2005); **El Proyecto de Investigación Científica**; Libros y Publicaciones; Tercera Edición; Lima, Perú.
 11. CASTRO REYES, Jorge A. (2011); **Aplicación Práctica de la Ley General de Sociedades**; Jurista editores E.I.R.L.; Edición Actualizada; Lima, Perú.
 12. CARRASCO BULEJE, Luciano; TORRES CARDENAS, Germán (2006); **Manual del Sistema Tributario**; Centro de Investigación Jurídica Contable S.A.- CIJCSA; Sexta Edición; Lima, Perú.
 13. CHAVEZ ACKERMAN, Pascual (1993) **Tratado de Derecho Tributario**, Editorial San Marcos, Lima. Perú
 14. CHECA GONZALES, Clemente (2013); **Colección Doctrina tributaria y Aduanera, Los Responsables Tributarios**; Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Instituto de desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA.; Primera Edición; Lima, Perú.

15. CHILL CHANG, María del Rosario. (2007) **Procedimiento de cobranza coactiva: ¿Cómo afrontar un procedimiento coactivo iniciado por la SUNAT.** única edición, Editorial Gaceta Jurídica, Lima Perú
16. COLECCIÓN NORMAS LEGALES (2013); **Código Tributario;** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Instituto de desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA.; Primera Edición; Lima, Perú.
17. COROMINAS, Juan, (1954) **Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana, volumen II,** única edición, Editorial Yredos, Madrid.
18. DANOS ORDOÑEZ, Jorge E. – Coordinador (2006); **Temas de Derecho Tributario y Derecho Público,** Libro Homenaje a Armando Zolezzi Mooller; Pontificia Universidad Católica del Perú; Palestra Editores S.A.C.; Primera Edición; Lima, Perú.
19. DANOS ORDOÑEZ, Jorge; ZEGARRA VALDIVIA, Diego (1999); **El Procedimiento de Ejecución Coactiva;** Gaceta Jurídica Editores; Primera Edición; Lima, Perú.
20. DE LA TORRE, I – FERRE, J (1994): **Todo sobre Fraude Tributario,** 1 ED; Barcelona – España.
21. DE LA ROCA, J; HERNÁNDEZ; M. (2004): **Evasión e Informalidad en el Perú**
22. DE SOTO, H. (1986). **El Otro Sendero,** Editorial El Barranco. Lima

- Perú

23. GALVEZ ROSASCO, José. (2005) **Fiscalización tributaria: Cómo asesorar a los contribuyentes ante una fiscalización de la SUNAT**, única edición, Editorial Gaceta jurídica, Lima Perú.
24. GARCÍA RADA, Domingo (1985); **Sociedad Anónima y Delito**; Librería Studium S.A.; Segunda Edición; Lima, Perú
25. GONZALES GUERRERO, Roxana; NAVA TOLENTINO, José Jorge; (2010); **Cobranza Coactiva ¿Y después de la deuda tributaria que?**; Primera Edición; Jurista Editores E.I.R.L.; Lima, Perú.
26. HUAMAN SIALER, Marco Antonio (2011); **Derecho Aduanero y Tributario, Doctrina-Legislación-Jurisprudencia, Materiales de Enseñanza**; Universidad Alas Peruanas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Especialidad de Derecho de Comercio Internacional; Edición s/n; Lima, Perú.
27. HUNDSKOPF EZEBIO, Oswaldo (2000); **Derecho Comercial, Temas Societarios - Tomo III**; Universidad de Lima Fondo de Desarrollo Editorial; Primera Edición; Lima, Perú.
28. ROBLES MORENO, Carmen del Pilar; RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEÓN, Francisco Javier; VILLANUEVA GUTIERREZ, Walker; BRAVO CUCCI; Jorge Antonio (2009); **Código Tributario Doctrina y Comentarios**; Instituto Pacifico S.A.C.; Segunda Edición; Lima, Perú.

29. MANUAL (2008); **Programa de Cultura y Conciencia Tributaria**
Instituto de Administración Tributaria y Aduanera Superintendencia
Nacional de Administración Tributaria
30. PALMA BARREDA, Dariberto (1992); **Manual del Procedimiento
Coactivo**; Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;
Segunda Edición; Cusco – Perú.
31. PEÑA, R. (1996): **Tratado de Derecho Penal T. VI Sobre lo Ilícito
Tributario** 1era Ed. Lima, Gruley
32. ROBLES, M., J. SAAVEDRA, M. TORERO, N. VALDIVIA Y J.
CHACALTANA (2001). **Estrategias y Racionalidad de la Pequeña
Empresa**, GRADE-OIT
33. ROBLES, C., RUIZ DE CASTILLA, F, (2014) **Código Tributario-
Doctrina y Comentarios**. Instituto Pacífico. 3ra edición.
34. RUBIO CORREA, Marcial (1999); **Estudio de la Constitución de
1993 (Tomos I al VI)**; Pontificia Universidad Católica del Perú Fondo
editorial 1999; Primera Edición; Lima, Perú.
35. SAAVEDRA, J. (1999). **La Dinámica del Mercado de Trabajo en el
Perú antes y después de las Reformas Estructurales**, Serie
Reformas Económicas.
36. SANABRIA ORTIZ, Rubén, (1997) **Comentarios al Código
Tributario y los Ilícitos Tributarios**, Editorial Jurídica Grijley, Lima-
.Perú
37. SOSA, W. Y V. ALAIMO (2000). **La Economía Oculta en la**

- Argentina: Evidencia Basada en Encuestas de Gasto**, en La Economía Oculta en la Argentina, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas FIEL.
38. YACOLCA ESTARES, Daniel Irwin – Coordinador (2005); **Tratado de Procedimientos y Procesos Tributarios**; Gaceta Jurídica; Primera Edición; Lima, Perú.
 39. **CONSTITUCION POLITICA DEL PERU**, (1993), primera edición, Editorial s/n, Lima Perú.
 40. INSTITUTO LIBERTAD Y DEMOCRACIA (1989). **Estimación de la Magnitud de la Actividad Económica Informal en el Perú**, Cuadernos Técnicos.
 41. CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA. www.ccl.org.pe
 42. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA. www.sunat.gob.pe
 43. TRIBUNAL FISCAL. www.tf.gob.pe
 44. Metodología de La Investigación:
<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.pe/2010/07/fuentes-primarias-y-secundarias.html>
 45. Biblioteca Virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales; Historia de Los Impuestos.
<http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>
<http://unsacerdoteentierrasanta.blogspot.pe/2013/11/los->

[recaudadores-de-impuestos-como-mateo.html](#)

<https://www.biblegateway.com/passage/?search=Lucas+19&version=CST.->

<http://ipe.org.pe/wp-content/uploads/2009/05/la-reforma-incompleta-web.pdf>

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/03/05/conoce-cu-les-son-las-facultades-del-ejecutor-coactivo-para-la-recuperacion-de-deudas-tributarias/>

<http://blog.pucp.edu.pe/item/62407/conoce-usted-las-modalidades-de-embargo-dentro-de-un-proceso-de-cobranza-coactiva>

46. Taller de Inducción, Técnicas Para La Mejora de La Recaudación del Impuesto Predial

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/1_present_predial.pdf

47. La Cobranza Administrativa, Como Mecanismo Efectivo De Incremento Del Recaudo, Centro Interamericano De Administraciones Tributarias – CIAT Autoridad Tributaria y Aduanera – AT Conferencia Técnica Del CIAT

http://webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions.document.view&fDocumentId=8061

48. CIAT_Evasión Tributaria

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F7D6F14168895B7C05257C130001AEB7/\\$FILE/2011_no7_enero_evasion](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F7D6F14168895B7C05257C130001AEB7/$FILE/2011_no7_enero_evasion)

.pdf

49. TRIBUTEMOS - Agosto 2001

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm

50. Causas Técnicas de la Evasión Tributaria

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Y6bB9rMVA4YJ:webdms.ciat.org/action.php%3Fkt_path_info%3Dktcore.actions.document.view%26fDocumentId%3D6602+&cd=9&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA
EL SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA DE COMPROBANTES DE PAGO, LA COBRANZA COACTIVA Y EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LA SUNAT EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016

Objeto de Estudio	Problema Principal	Objetivo Principal	Hipótesis Principal	Variables e Indicadores	Población y Muestra	Diseño	Técnicas
La omisión al pago de obligaciones tributarias a la Sunat	¿Cómo inciden el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva en el pago de obligaciones tributarias a la Sunat en los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016?	Determinar cómo inciden el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva inciden en el pago de obligaciones tributarias a la Sunat de los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016	El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva inciden en un mayor importe de pago de obligaciones tributarias a la Sunat de los contribuyentes del Departamento de Lima durante los años 2015 y 2016	X: El Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y la Cobranza Coactiva XI: Importes de pagos de obligaciones tributarias de los contribuyentes antes y después de la incorporación al sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago Xa: Cantidad de Acciones de Cobranza Coactiva	Población: Contribuyentes del Departamento de Lima	Los datos se trabajan mediante el uso de hojas de cálculo	T1: Comparar los montos de pago de obligaciones tributarias de los Contribuyentes del Departamento de Lima -antes y después- de incluirse en el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.
	Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específica	Y: Pago de obligaciones tributarias a la Sunat			
	¿Cómo incide la incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en los montos de deuda en cobranza coactiva y los pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016?	Precisar cómo incide la incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago en los montos de deuda en cobranza coactiva y los pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016	La incorporación al Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago incide en un menor monto de deuda en cobranza coactiva y en un mayor monto de pagos de deuda en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016	Y1: Montos de deuda en cobranza coactiva	Muestra: Contribuyentes del Departamento de Lima incluidos en el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago -a junio del 2016- con deuda coactiva	T2: Relacionar los montos de pago de obligaciones tributarias con la cantidad de acciones de Cobranza Coactiva de los Contribuyentes del Departamento de Lima	
	¿Cómo inciden las acciones de cobranza coactiva en los montos de deudas en cobranza coactiva y en los pagos de deudas en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016?	Precisar cómo inciden las acciones de cobranza coactiva en los montos de deudas en cobranza coactiva y en los pagos de deudas en cobranza coactiva durante los años 2015 y 2016	Las acciones de cobranza coactiva inciden en el monto de deuda en cobranza coactiva (disminuyéndola) y en el importe de pagos de deuda en cobranza coactiva (aumentándola) durante los años 2015 y 2016	Y2: Importes de pagos de deuda en cobranza coactiva			